

Información proporcionada por Carabineros de Chile

Pensión de retiro, montepío y otros derechos previsionales de Carabineros de Chile

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite al personal de Carabineros de Chile, en proceso de retiro o en retiro, así como a viudas, familiares y/o asignatarios legales, acceder a derechos previsionales como:

- Pensión de Retiro.
- Asignación Familiar.
- Pensión de Montepío.
- Reliquidación de Pensión de Retiro.
- Devolución de Imposiciones al fondo de desahucio.

Una vez concedido el beneficio, es Dipreca la encargada de pagarlo.

El trámite se puede realizar todo el año en **el Departamento de Pensiones de Carabineros**.

¿A quién está dirigido?

Pensión de Retiro e indemnización de desahucio

A funcionarios de Carabineros de Chile:

- En proceso de retiro, con derecho a pensión.
- En calidad de retiro de la institución, con derecho a pensión.

Montepío

Viuda o viudo de funcionario de Carabineros de Chile fallecido:

- Con derecho a pensión.
- Haber contraído matrimonio con al menos tres años de anterioridad al fallecimiento del causante (excepción: hijos en común, cónyuge embarazada y fallecimiento en actos de servicio).

Hijos e hijas de funcionarios de Carabineros de Chile fallecidos:

- Con derecho a pensión.
- Menores de 18 años de edad.
- Estudiantes mayores de 18 años y menores de 24 años.
- De cualquier edad si está en situación de discapacidad.

Padres de funcionarios de Carabineros de Chile fallecidos:

- Con derecho a pensión.
- Causante de Asignación Familiar (excepción: fallecimiento en actos de servicio).

Madre de hijo no matrimonial de funcionarios fallecidos:

- Con derecho a pensión.
- Soltera o viuda.
- Que estuviese viviendo a las expensas del funcionario fallecido.
- Hijos e hijas reconocidos con tres años de anterioridad a la muerte del causante.

Devolución de Imposiciones

Exfuncionarios de Carabineros de Chile:

- Sin derecho a pensión de retiro.
- Con tres años, al menos, de servicio en la institución.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Antecedentes de acuerdo al respectivo derecho previsional.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

- Derecho a pensión de retiro, montepío y reliquidación de pensión de retiro: 10 años.
- Devolución de imposiciones al fondo de desahucio: 3 años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes.
2. Diríjase al Departamento de Pensiones de Carabineros, ubicado en [Amunátegui 519, piso 1, Santiago](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un derecho previsional de Carabineros.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la concesión de un derecho previsional.

Telefónico:

1. Reúna los antecedentes.
2. Llame a uno de estos teléfonos:
 - +56 2 2922 0310.
 - +56 2 2922 0317.
3. Entregue los datos que le soliciten.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la concesión de un derecho previsional.

Correo:

1. Reúna los antecedentes.
2. Escriba solicitando la concesión del beneficio.
3. En un sobre sellado, envíelos al Departamento de Pensiones de Carabineros: Amunátegui 519, piso 1, Santiago, Región Metropolitana.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la concesión de un derecho previsional.

Importante: también puede enviar los antecedentes al correo electrónico departamento.pensiones@carabineros.cl.